



Avanza en San Lázaro reforma para garantizar derechos de trabajadores de plataformas



La Comisión de Trabajo de la Cámara de Diputados aprobó por unanimidad el proyecto de reformas a la Ley Federal del Trabajo, para garantizar los derechos laborales y de seguridad social a los trabajadores de plataformas digitales como Uber, Didi y Rappi.

Avalado con 26 votos de todos los grupos parlamentarios, el dictamen fue turnado a la Mesa Directiva en el Palacio de San Lázaro para ser discutida en el pleno esta misma semana.

Entre otros aspectos, las reformas propuestas por la presidenta Claudia Sheinbaum prevén la inscripción de los trabajadores de las plataformas digitales al régimen obligatorio de Seguridad Social y al Infonavit, así como el pago de aguinaldo y reparto de utilidades.

“Se hace el reconocimiento del estatus laboral de los trabajadores de plataformas digitales; se le reconoce el derecho a contar con seguridad social y prestaciones, y esto incluye atención médica, seguro de riesgos laborales, acceso a pensiones, incapacidades y otros beneficios como indemnizaciones, reparto de utilidades y crédito a la vivienda”, detalló la diputada Maiella Gómez, presidenta de la Comisión de Trabajo.

No obstante, el legislador priista Erubiel Alonso advirtió que su bancada no permitirá una eventual “persecución fiscal” contra 2.5 millones de trabajadores de plataformas digitales que, a partir de la pandemia, le han dado movilidad a la economía.



“Queremos pensar que no hay en el fondo una modificación a su situación fiscal para que pueda haber una mayor recaudación. Eso no lo vamos a permitir; estamos a favor de que tengan una mejor condición de vida, mejores oportunidades, pero tenemos que tener la claridad y la precisión de que no van a ser, en lo sucesivo, un tema de una persecución fiscal, porque todo puede indicar eso”, dijo.

Al respecto, el legislador morenista Mario Miguel Carrillo rechazó la observación y sostuvo que no existe en el proyecto ninguna disposición fiscal para los trabajadores.

La iniciativa define como persona trabajadora de plataformas digitales a quien preste servicios personales remunerados y subordinados bajo el mando o supervisión de una persona física o moral que ofrece servicios a terceros a través de una plataforma digital y genera ingresos netos mensuales equivalentes a por lo menos un salario mínimo mensual de la Ciudad de México.

“Las personas trabajadoras que presten servicios a través de plataformas digitales serán consideradas trabajadores independientes si, al final de cada mes no alcanzan a generar la percepción mencionada, sin embargo, en dicho periodo y durante el tiempo efectivamente trabajado se les extenderán los derechos estipulados en este capítulo”, señala el proyecto. Establece asimismo que el salario en el trabajo de plataformas digitales se fijará por tarea de servicio, obra o trabajo realizado y, en atención a su naturaleza flexible, dicho pago contemplará el proporcional del día de descanso semanal, vacaciones y aguinaldo.

Entre las obligaciones especiales para las empresas de plataformas digitales se enlistan el pago de servicios en un plazo no mayor a una semana, mecanismos para llevar registros de horas laborales trabajadas, inscripción de las personas trabajadoras en el régimen obligatorio de seguridad social, así como retener y enterar el pago de cuotas y aportaciones al Infonavit.

Prohíbe el trabajo de personas menores de edad, así como la retención de dinero a las personas trabajadoras adicional a los conceptos establecidos en la ley.

Por el incumplimiento de las obligaciones, la iniciativa prevé sanciones a los empleadores desde 2 mil veces el valor de la UMA (217 mil 140m pesos) hasta 25 mil (2 millones 714 mil pesos).

<https://www.milenio.com/politica/avanza-diputados-reforma-derechos-trabajadores-apps>